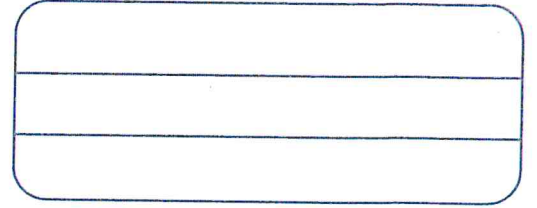




# HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO  
CONVENIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO  
PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-005/2025  
POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION

Convenio adicional No. PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-005/2025 al contrato de obra pública No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025 a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo representado en este acto por la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominara "LA CONTRATANTE" v por otra parte la persona física \_\_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATISTA" y que actuando en conjunto se les denominara "LAS PARTES", sujetándose a los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

## ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" declaran que:

I.1.- Con fecha 22 de Agosto del 2025, "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado en el cual el contratista ya se obligaba a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, del contrato PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025 para la realización de ejecución de los trabajos de "Construcción de Empedrado en Calle sin Nombre, Bo. Centro, Loc. Tlaxcalilla", ubicado en la localidad de Tlaxcalilla, del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, por un monto de \$ 1,050,599.31 (Un millón Cincuenta y Nueve mil Quinientos Noventa y Nueve pesos 31/100 M.N.), monto que incluye I.V.A., y un plazo de ejecución de 45 días naturales, obligándose a iniciarlos el día 23 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 06 de octubre del 2025.

I.2.- El contrato aludido se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato a la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, mediante oficio No. HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-029-004 de fecha 06 de agosto del 2025, con No. de obra 2025/FAISM029013 autorizan la inversión correspondiente con cargo a los recursos del proyecto denominado FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

## DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" declara que:

I.1.- A la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución pactado en el contrato No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025 de la obra "Construcción de Empedrado en Calle sin Nombre, Bo. Centro, Loc. Tlaxcalilla", por lo que se requiere la celebración de este convenio, a razón de circunstancias y hechos que se mencionan a continuación:





# HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027


Que derivado del proceso de ejecución y de los conceptos de obra ejecutados, se tiene previsto concluir con los mismos en más días naturales de lo previsto, es decir en 11 (once) días naturales más, al periodo de ejecución del contrato original.

Por lo antes expuesto, "EL CONTRATISTA" requiere de una ampliación de periodo de ejecución original de contrato, de acuerdo a los artículos 63 párrafos primero, tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, de los artículos 74 del Reglamento de la misma Ley, que a la letra dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO 63.** *La Dependencia, Entidad o Municipio dentro del Programa de Inversión aprobado, podrá bajo su responsabilidad, por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto y del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.*

*Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios será responsabilidad de la Dependencia, Entidad o Municipio de que se trate.*

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 74.-** *Si durante la vigencia del Contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento procederá a celebrar el Convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de supervisión de obra, sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, conforme a lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley.*

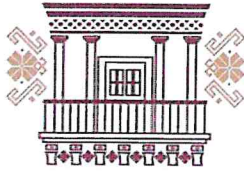
*La circunstancia a que se refiere el párrafo anterior deberá ser comunicada por escrito del contratista a la Compañía Afianzadora, para que ésta manifieste su consentimiento.*

*Para los efectos del Artículo 71 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los Convenios, se considerarán parte del Contrato y por lo tanto, obligatorias para quienes los suscriban. El conjunto de los Programas de Ejecución que se deriven de las modificaciones integrará el Programa de Ejecución convenido en el Contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.*

1.2.- Que la ampliación de plazo de convenio, del contrato a que se refiere el presente convenio fue considerado viable, de acuerdo al Dictamen No. PMH-DMOP/DICTAMEN-ADJ-DIR-005/2025, el cual fue autorizado por el Arq. Uriel Jonathan Santillán Espíndola, en su carácter de Residente de Obra, de fecha 30 de septiembre del 2025, por lo que se celebra el presente CONVENIO DE AMPLIACION DE PLAZO, en 11 días naturales (25.00 %), es decir: ampliar el período de ejecución del 23 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 17 de octubre del 2025 (56 días naturales), del periodo original a 23 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 06 de octubre del 2025 (45 días naturales), como período de ejecución de convenio.

Av. Hidalgo No. 1, Col. Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400  
Tel. 761 782 0013 [www.huichapan.gob.mx](http://www.huichapan.gob.mx)





# HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027


## DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Conoce el alcance y los términos bajo los cuales se realizan las modificaciones materia de este convenio, que tiene capacidad jurídica y que dispone de la organización y de los elementos suficientes para cumplir con ellas.

En caso de existir modificación de plazo, deberá considerarse lo estipulado en los artículos 63 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 74 del Reglamento de la misma Ley, así como la adecuación de las garantías correspondientes.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y aceptan los alcances legales del convenio que hoy formalizan sujetándose a las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" otorgan su consentimiento para modificar el plazo de ejecución del contrato No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025, de la obra "Construcción de Empedrado en Calle sin Nombre, Bo. Centro, Loc. Tlaxcalilla" por ampliación de plazo de ejecución.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que la modificación al convenio de obra pública No. PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-005/2025, el cual consiste en ampliar el plazo de ejecución en 11 días naturales (25.00 %), es decir: ampliar el período de ejecución del 23 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 17 de octubre del 2025 (56 días naturales), del periodo original a 23 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 06 de octubre del 2025 (45 días naturales), como período de ejecución de convenio.

TERCERA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen los trabajos de convenio por ampliación de plazo de ejecución de acuerdo con el dictamen técnico.

CUARTA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que las obligaciones contratadas, en el contrato No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025, celebrado en fecha 22 de agosto del 2025 quedan subsistentes, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá cumplirlas en estricto apego a lo que señala el correspondiente catálogo de conceptos, documento que forma parte integrante del presente convenio, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio.





# HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Empty rectangular box with rounded corners and horizontal lines, likely for a stamp or signature.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado en la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, a los 01 (un) día del mes de octubre del 2025 (Dos mil veinticinco).



POR "LA CONTRATANTE"

MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE LEGAL



ING. YARA ZUAREZ CRUZ GARCIA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS

ARQ. URIEL JONATHAN SANTILLÁN ESPÍNDOLA  
RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de modificación por ampliación de monto No. PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-005/2025, derivado del contrato de obra No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-013/2025, que celebran por una parte el Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo representado en este acto por la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala Presidenta Municipal a quien se le denomina "LA CONTRATANTE" y por otra parte la persona física representado en este acto por el C. en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denomina "EL CONTRATISTA"; firmado al 01 (un) día del mes de octubre del 2025 (dos mil veinticinco).

